

ESTABLECE ZONA DE ENTRADA Y SALIDA DE NAVES Y ZONA DE OPERACIONES DEL TERMINAL MARITIMO DE PUNTA CHUNGO EN LA BAHIA CONCHALI, DEL PUERTO DE LOS VILOS.

LOS VILOS, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

VISTOS: con respecto al tamaño de las naves, las limitaciones del espacio de maniobras que ofrece la bahía Conchalí de Los Vilos, con respecto a la envergadura de las naves, las experiencias aportadas por el Cuerpo de prácticos de la Gobernación Marítima de Coquimbo, las condiciones meteorológicas que imperan en la zona, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley de Navegación, D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina a bordo de la Naves y Litoral de la República (D.S. N° 1340 del 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. N° 359 del 27 de Abril de 1963), y con el propósito de resguardar la Operatividad, Maniobrabilidad y Seguridad de las Naves Mayores y naves menores dedicadas a la Pesca artesanal, como también la seguridad de sus respectivas tripulaciones:

RESUELVO:

I. ESTABLÉZCANSE, las siguientes Zonas de Entrada y Salida de Naves y de Operaciones con respecto a las naves que ingresen a la bahía y Terminal Marítimo de Punta Chungo, en el Puerto de Los Vilos, y fija condiciones generales relacionadas con la actividad marítima:

ZONA DE ENTRADA Y SALIDA DE NAVES:

Es el área que se encuentra habilitada para que una nave ingrese en forma segura al punto de fondeo dentro de la Bahía Conchalí, es decir que, es la superficie necesaria para que la nave ejecute todas las maniobras para ingresar al Terminal Marítimo Punta Chungo con seguridad, la cual está delimitada por los puntos A-B-C-D-E y F de acuerdo a lo indicado en carta adjunta SHOA N°.4311, y comprende las siguientes coordenadas geográficas.:

1. PTO. A.- 31° 53' 15.3" S 071° 31' 03.5" W
2. PTO. B.- 31° 53' 15.3" S 071° 33' 40.6" W
3. PTO. C.- 31° 53' 32.5" S 071° 33' 40.6" W
4. PTO. D.- 31° 53' 56.3" S 071° 31' 28.75" W
5. PTO. E.- 31° 53' 56.3" S 071° 30' 31.93" W
6. PTO. F.- 31° 53' 32.2" S 071° 31' 11.5" W

ZONA DE OPERACIONES:

Es el área que se encuentra dentro del área de Entrada y Salida de Naves, la cual está habilitada para que la nave pueda realizar de forma segura la faena de carga de concentrado de cobre en el Terminal Marítimo Punta Chungo, esta se encuentra delimitada por los puntos A-B-C y D de acuerdo a Carta adjunta SHOA N°.4311, y comprende las siguientes coordenadas geográficas:

1. PTO. A.- 31° 53' 15.3" S 071° 31' 11.5" W
2. PTO. B.- 31° 53' 15.3" S 071° 31' 36.2" W
3. PTO. C.- 31° 53' 32.2" S 071° 31' 36.2" W
4. PTO. D.- 31° 53' 32.2" S 071° 31' 11.5" W

II. SE ADJUNTAN, Croquis indicando claramente la Zona de Entrada y Salida de Naves, la Zona de Operaciones del Terminal Marítimo Punta Chungo y Zona de Espera de Práctico indicando los Puntos de Fondeo para Naves Mayores.

III. DISPONESE, que las condiciones especiales o restricciones de maniobras, para todas las naves en la Bahía del Puerto de Los Vilos, como casos de excepción no contempladas en esta resolución, serán resueltas por la Autoridad Marítima que suscribe. Así mismo las condiciones de Operación en el Terminal.

GABRIEL HERNANDEZ FLORES
SUBOFICIAL LITORAL
CAPITAN DE PUERTO DE LOS VILOS

DISTRIBUCION:

1. TERMINAL MARITIMO PUNTA CHUNGO (LOS PELAMBRES.).
 2. AGENCIA MARITIMA ULTRAMAR S.A.
 3. SINDICATO CALETA SAN PEDRO.
 4. COOPERATIVA PESCADORES CALETA SAN PEDRO.
 5. ASOCIACIÓN GREMIAL PESCADORES CALETA SAN PEDRO.
 6. SINDICATO CALETA LAS CONCHAS.
 7. ASOCIACIÓN GREMIAL PESCADORES CALETA LAS CONCHAS.
 8. OPERACIONES CAPUERTO LOS.
 9. DIRSOMAR (Inf.)
 10. G.M. COQUIMBO (Inf.)
 11. SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DEL CHOAPA
 12. FICALIA LOCAL LOS VILOS (Inf.)
 13. JUZGADO DE LETRAS DE LOS VILOS.
- ARCHIVO.